

BASES PARA EL CONCURSO
“Compra con Coopeuch en octubre y disfruta la buena energía en Movistar”

En Santiago, a 22 de octubre de 2024, comparecen: EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, debidamente representada por don Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, en delante “Lipigas” y; COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPEUCH Rol Único Tributario N°82.878.900-7, debidamente representada por don Rodrigo Andrés Silva Iñiguez, Cédula de Identidad N° 8.988.116-1, ambos con domicilio en Agustinas N° 1141, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “COOPEUCH” mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado: **“Compra con Coopeuch en octubre y disfruta la buena energía en Movistar”**.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominadas simplemente “Lipigas” en conjunto con “COOPEUCH”, han desarrollado e implementado un concurso denominado **“Compra con Coopeuch en octubre y disfruta la buena energía en Movistar”** cuyas bases son:

PRIMERO: Durante el 22 de octubre y hasta el 10 de noviembre del 2024 Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento para todos aquellos socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopeuch o también “Coopeuch” que utilicen el convenio entre Lipigas y Coopeuch, que realicen su compra de cargas de gas GLP en formato de 5kg, 11kg, 15kg, 45 kg y 11 Plus kilos a través de número del call center Lipigas 600 600 6200, aplicación móvil LipiApp MiCilindro o página web www.lipigas.cl.

El concurso será comunicado a través de todos los medios de comunicación que Coopeuch y Lipigas estime pertinentes, tales como: Redes Sociales y Pagina web.

SEGUNDO: En total se seleccionarán tres (3) ganadores, el premio para cada ganador corresponde a dos (2) entradas dentro del box Lipigas ubicado en Movistar Arena para el concierto que se realizará el día 20 de noviembre a las 21:00 hrs. El premio incluye derecho a estacionamiento VIP.

El premio no incluye estadía, transporte, consumo, ni otros gastos asociados dentro del Movistar Arena.

El premio es de uso exclusivo de los ganadores, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo el día 01 de abril, entre todos los socios de Coopeuch que hayan realizado su pedido a través del número del call center 600 600 6200 o mediante los canales digitales de Lipigas, tales como aplicación móvil LipiApp MiCilindro o página web www.lipigas.cl, en las fechas estipuladas en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será realizado por Lipigas y la persona ganadora se sorteará mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el sorteo.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 5 días después de la fecha de la entrega del premio.

El ganador también será comunicado en el sitio web de Coopeuch www.beneficioscoopeuch.cl.

QUINTO: La entrega de los premios se informará vía telefónica y/o correo electrónico por personal de Lipigas, según la información de contacto que el usuario tenga registrado en la base de datos Lipigas, en un plazo de 5 días hábiles, terminado el concurso.

En caso de que el ganador no responda al primer contacto en un plazo de 7 días hábiles, desde el anuncio de su premio se asignará a otro participante, mediante un nuevo sorteo en los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO, en caso de que el nuevo ganador no responda dentro un plazo de 4 horas desde el anuncio su premio, el premio quedará a disposición de Lipigas y Coopeuch.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas y Coopeuch, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

SEPTIMO: Lipigas y Coopeuch no se harán responsables de compensación o asignación a otro concierto en caso de cualquier cambio de recinto, cancelación o reprogramación del evento.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO: Los participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados durante la vigencia de este concurso, los que serán utilizados por Coopeuch y Lipigas únicamente para los efectos del desarrollo de este y de la entrega del Premio.

Los datos entregados a Coopeuch no serán puestos en conocimiento del público, salvo aquellos que sean necesarios para efectos de comunicar y dar a conocer al ganador del presente Concurso, en conformidad a la ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales

DECIMO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas y Coopeuch estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas y www.beneficioscoopeuch.cl
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, al e-mail dsalgado@lipigas.cl

DÉCIMO PRIMERO: Coopeuch y Lipigas se reservan el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el concurso, especialmente por requerimiento de autoridades, publicando dicha modificación en www.lipigas.cl y www.beneficioscoopeuch.cl.

DÉCIMO SEGUNDO: Los participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados durante la vigencia de este concurso, los que serán utilizados por Coopeuch y Lipigas únicamente para los efectos del desarrollo de este y de la entrega del Premio.

Los datos entregados a Coopeuch no serán puestos en conocimiento del público, salvo aquellos que sean necesarios para efectos de comunicar y dar a conocer al ganador del presente Concurso, en conformidad a la ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales

DÉCIMO TERCERO: La administración, entrega y garantía, es de exclusiva responsabilidad de Lipigas, no teniendo Coopeuch responsabilidad alguna respecto a eventuales reclamos por la calidad, garantía o estado de los productos.

DÉCIMO CUARTO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de doña **Liuba Mylene Iribarne Friedmann** y de don **Luis Alberto Orlandi Arrate** para representar a **Empresas Lipigas S.A.**, consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

La personería de don **Rodrigo Silva Iñiguez**, para representar a **“COOPEUCH”** consta en la escritura pública de fecha 28 de julio de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Maria Soledad Santos.

Santiago, 22 de octubre de 2024